Resolución de Alcaldía N°035-2024-MDS/A

Sarín, 22 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Nº039-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta Nº010-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora, **SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2599998**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las *Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad*;

Que, mediante la Ley Nº26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública, y preferente de interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, según el literal a) del artículo 11º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, en concordancia con el artículo 80º del mismo cuerpo normativo, el cual establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas compartidas, entre otras la de: 4.2. *Proveer los servicios de saneamiento rural* (...), enmarcándose dentro esta función el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2599998,** cuyos estudios vienes realizándose a la fecha;

Resolución de Alcaldía N°035-2024-MDS/A

Que, mediante Carta Nº007-2024-ARER/CO de fecha 10 de enero del 2024, el Ing. Abel Romily Evangelista Ruiz alcanza el presupuesto del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2599998**, con la finalidad de que sea aprobada con resolución de alcaldía y continuar con su trámite en la plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta Nº010-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 18 de enero del 2024, el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora señala que se ha procedido a revisar el presupuesto alcanzado para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2599998.** Y, por tanto, solicita la aprobación del presupuesto, mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe Nº039-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 19 de enero del 2024, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe mencionado en el párrafo anterior, y también solicita la aprobación del presupuesto del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2599998**, indicando que dicha resolución es requerida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el presupuesto del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2599998,** según el siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	**MONTO S/**
COSTO DIRECTO (CD)	4,750,058.41
GASTOS GENERALES (10% CD)	475,005.84
UTILIDAD (5% CD)	237,502.92
SUB TOTAL	5,462,567.17
IGV (18%)	983,262.09
TOTAL PRESUPUESTO	**6,445,829.26**
EXPEDIENTE TECNICO	39,000.00
SUPERVISIÓN 5%	322,291.46
CONTROL CONCURRENTE 2%	128,916.59
PRESUPUESTO TOTAL	**6,936,037.31**

Resolución de Alcaldía N°035-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA MUNICIPAL SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ASESORÍA JURÍDICA SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUBGERENCIA INFR. Y DES. URB. - RURAL SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- SIDUR
- UII / UIST